



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 11 ABR 2019

VISTO: La Nota N.º 1120/2019 Letra: I.P.V. (DSTU) de fecha 25 de Marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 22 (veintidos) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 01 (uno) hasta folio 22 (veintidos) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 53.500.600/13, denominada: **“I.P.V. - OBRA INFRA 350 LOTES Bº COLOMBO FONDOS NACIÓN”**, del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda, siendo la misma la primera rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia fiel de la Resolución I.P.V. N.º 301 de fecha 07 de febrero de 2018, la cual autoriza la apertura de la cuenta corriente bancaria mencionada en el párrafo anterior y designa los responsables firmantes de la misma.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL SECRETARIO LEGAL A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 22 (veintidos) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 01 (uno) hasta folio 22 (veintidos) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 53.500.600/13, denominada: **“I.P.V. - OBRA INFRA 350 LOTES Bº COLOMBO FONDOS NACIÓN”**, del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda, siendo la misma la primera rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

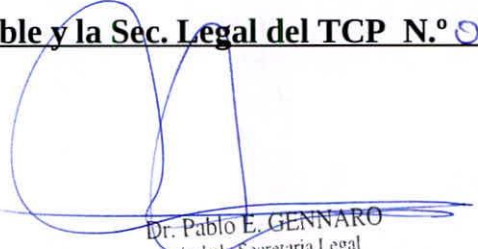
ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP-Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 09 /19


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Pablo E. GENNARO
A/C de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia